



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 11 de enero de 1994

Núm. 7

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el servicio de correos, con la indicación de "Ausentes" o "Desconocidos".

AFILIACION CTA. AJENA	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	REQUERI MIENTO	PERIODO	IMPORTE
05/00140620	VAQUERO MEDIERO	MIGUEL	ZUARES DEL PARAMO	93/00134	1/92	8.669
05/00140620	VAQUERO MEDIERO	MIGUEL	ZUARES DEL PARAMO	93/00135	3/92 A 8/92	52.014
05/00168630	ARROYO GARCIA	JULIO	LAGUNA NEGRILLOS	93/00136	9 A 12/92	34.676
08/03091506	CAPON TABUADA	JOSE L	CELADA DE LA VEGA	93/00334	5 A 12/92	69.352
08/03147365	CABEZAS GARCIA	ANGEL	VALENCIA D JUAN	93/00137	12/92	8.669
09/00314266	AUGUSTO MOURO	ANTONIO	VILLAORNATE	93/00139	2 A 3/92	17.338
09/00314266	AUGUSTO MOURO	ANTONIO	VILLAORNATE	93/00140	5 A 12/92	69.352
23/00133380	MARTINEZ ARANDA	FRANCI	BURON	93/00143	1 A 12/92	104.028
24/00106261	TEJERINA PASCUAL	GREGOR	SAHELICES DEL RIO	93/00144	1 A 12/92	104.028
24/00148399	GRANADOS FLOREZ	FELIPE	VALLE VEGACERVERA	93/00147	1 A 12/92	104.028
24/00192657	GARCIA GONZALEZ	ANDRES	CISTIERNIA	93/00150	11 A 12/92	17.338
24/00323684	GARCIA CAÑAS	VALENT	JOARILLA MATAS	93/00012	1 8/92	69.352
24/00336709	DOMINGUEZ MONTAÑO	ALFRED	SANTIAGO MILLAS	93/00175	11/92	8.669
24/00392140	CELADILLA RUIZ	TOMAS	TROBAJO CERECEDO	93/00418	3/92	8.669
24/00407161	BARRIO RODRIGUEZ	PASCUA	LEON	93/00419	3/92	8.669
24/00412995	DEL BARRIO RGUEZ	MIGUEL	LEON	93/00013	6 A 7/92	17.338
24/00412995	DEL BARRIO RGUEZ	MIGUEL	LEON	93/00014	10/92 A 11/92	17.338
24/00418535	FLOREZ FLOREZ	JOSE A	CISTIERNIA	93/00186	10/91	7.829
24/00418535	FLOREZ FLOREZ	JOSE A	CREMEMES	93/00187	10 A 12/92	26.007

AFILIACION	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	REQUERI_	PERIODO	IMPORTE
24/00439044	MARTINEZ GARCIA	PRIDENCIO	VALVERDE VIRGEN	93/00189	7 A 8/92	17.338
24/00439044	MARTINEZ GARCIA	PRUDEN	VALVERDE VIRGEN	93/00190	11 A 12/92	17.338
24/00453250	CASAS IGLESIAS	SANTOS	VILLACIL	93/00015	1 A 12/92	104.028
24/00455509	ARCE JAULAR	JOSE P	VILAMANIN	93/00200	7 A 9/92	26.007
24/00486369	VAZQUEZ GARCIA	TIMOTE	CREMENES	92/01260	1 A 5/91	39.142
24/00492585	SILVA ALFONSO	LUIS M	ALIJA INFANTADO	93/00217	11/92	8.669
24/00514004	GARCIA BERROCAL	SANTOS	LEON	93/00017	4 A 5/92	17.338
24/00516659	LORDEN LIEBANA	MARIAN	DEHESAS MAHUDES	93/00227	1 A 12/92	104.024
24/00517046	GONZALEZ RIO	ISIDOR	LEON	93/00420	3/92	8.669
24/00535280	FERRERO FERRERO	JOSE A	S PEDRO BERCIANOS	93/00018	1 A 12/92	104.028
24/00542205	BLANCO TORRE	BERNAB	VEGUELLIN ORBIGO	93/00231	8/92	8.669
24/00542319	TURIEL PRIETO	MIGUEL	PALACIO VALDUERNA	93/00234	1 A 12/92	104.028
24/00549807	CALVO DUEÑAS	JOSE M	LA BAÑEZA	93/00244	8 A 12/92	43.345
24/00549972	ROBLES LOPEZ	DANIEL	DEVESA DE CURUEÑO	92/01510	8/91	7.829
24/00551471	LOPEZ LOMBRANA	JESUS	PUENTE ALMUHEY	9300443	3/92	8.669
24/00557926	LOPEZ GONZALEZ	JUAN RAMON	LEON	93/00020	3/92	8.669
24/00561673	ALONSO LORDEN	MARIA	TRUCHAS	93/00258	5/92	8.669
24/00566401	PELAEZ ARIAS	JUAN	CARRIZO RIBERA	93/00260	12/92	8.669
24/00570275	SAEZ BUENO	LUIS	LAGUNA NEGRILLOS	93/00265	11 A 12/92	17.338
24/00571123	DOS SANTOS CATALAO	FELIX	MATADEON OTEROS	93/00266	1 A 12/92	104.028
24/00577250	SUTIL ALONSO	AGUSTI	VALENCIA D JUAN	93/00275	1/92	8.669
24/00577250	SUTIL ALONSO	AGUSTIN	VALENCIA D JUAN	93/00276	8 A 9/92	17.338
24/00579772	ESTRADA LOPEZ	ELIAS	LA ROBLA	93/00278	12/91	7.829
24/00584024	DIEZ PASCUAL	JOSE M	GRADEFES	93/00283	2 A 6/92	43.345
24/00584024	DIEZ PASCUAL	JOSE M	GRADEFES	93/00284	12/92	8.669
24/00588626	MATEUS LEANO	DOMING	ARENILLAS VALDERA	93/00288	12/91	7.829
24/00588626	MATEUS LEANO	DOMING	ARENILLAS VALDERA	93/00289	2/92	8.669
24/00588626	MATEUS LEANO	DOMING	ARENILLAS VALDERA	93/00290	7 A 8/92	17.338
24/00589949	LAURO PERES ROBA	JOSE LUIS	ACISA ARRIMADAS	93/00296	5/91	7.829
24/00590866	MAGALLANES MARTIN	JOSE E	CARROCERA	93/00297	5/92	8.669
24/00596578	ROSCO LOMBARDA	V MANU	LUGUEROS	93/00302	1 A 7/92	60.683
24/00596578	ROSCO LOMBARDA	V MANU	LUGUEROS	93/00303	12/92	8.669
24/00596673	CARO ALVAREZ	LUIS	CIMANES DEL TEJAR	93/00304	1 A 12/92	104.028
24/00597527	IGLESIAS FERNANDEZ	MIGUEL	LEON	93/00025	11/92	8.669
24/00598307	ROJO ROJO	JESUS	SANTA MARIA MONTE	93/00307	2 A 12/92	95.357
24/00601058	VALLADARES RGUEZ	ORENCI	SANTA COLOMBA CUR	93/00311	11 A 12/92	17.338
24/00610295	ALVAREZ PEREZ	SANTIA	URDIALES PARAMO	93/00318	3/92	8.669
24/00610309	MENCIA MARTINEZ	JOSE M	STA CRISTINA VALM	93/00319	4/92	8.669
24/00611213	ALVAREZ YUGUEROS	JOSE A	LEON	93/00027	11/92	8.669
24/00613060	GONZALEZ FLOREZ	GUILLE	LEON	93/00323	11/92	8.669
24/00620551	LOPEZ LLAMAZARES	ROSARI	VEGAS DEL CONDADO	93/00335	11 A 12/92	17.338
24/00621620	DIEZ RODRIGUEZ	JOSE A	RENEDO VALDE	93/00336	1 A 3/92	26.007
24/00622709	RODRIGUEZ PRIETO	JUAN M	ARAYA DE LUNA	93/00339	1 A 9/92	78.021
24/00624378	PEREZ BAJO	JAVIER	MATADEON OTEROS	93/00341	1 A 12/92	104.028
24/00624602	MARTHINO SALGADO	JOAO	GORDALIZA PINO	93/00342	1 A 12/92	104.028
24/00628974	FERNANDEZ PEREZ	JORGE	ESCURADO	93/00348	9/92	8.669
24/00629032	DAVILA DIEZ	ANA ES	ADRADOS DE ORDAS	93/00349	12/92	8.669
24/10000102	FONTOURA BARREIRA	RAUL	MATADEON OTEROS	93/00359	7 A 8/92	17.338
24/10000126	DE MOURA DE MOURA	ABILIO	ALIJA INFANTADO	93/00360	5/92	8.669
24/10003725	LOPEZ LOPEZ	ROBERT	GARRAFE DE TORIO	93/00374	9/92	8.669
24/10003805	ALONSO FERNANDEZ	JOSE A	VALDEPOLO	93/00375	9 A 12/92	34.676
24/10004610	GONZALEZ FERNANDEZ	JOSE A	BUSTILLO PARAMO	93/00377	10 A 12/92	26.007

AFILIACION	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	REQUERI_	PERIODO	IMPORTE
24/10005152	GARCIA GONZALEZ	CARLOS	RIELLO	93/00381	12/92	8.669
24/14950105	MILLAN VALLE	JULIAN	LEON	93/00008	1 A 12/92	104.028
24/29405428	FERNANDEZ CARDO	ZACARIAS	VALDEFRESNO	93/00010	5 A 12/92	69.352
28/01665611	VICENTE ALVAREZ	JOSE LUIS	ARALLA DE LUNA	93/00387	1 A 11/92	95.359
28/02233230	ALVAREZ FREIRE	EMILIA	CARROCERA	93/00388	10 A 11/92	17.338
28/02583865	FERRERO GRANDE	JOSE	VALDEFRESNO	93/00035	10 A 12/92	26.007
28/03695616	LONGARES MARCO	MARIA	VILLOMAR	93/00390	4/92	8.669
32/00455981	SANTIN SANTIN	JOSE	VEGA VALCARCE	93/00376	1 A 12/92	104.028
33/00499064	GARCIA GARCIA	ANTONI	SAN EMILIANO	93/00394	12/92	8.669
33/00655095	GALLEGO LOPEZ	AMANCI	PALLIDE	93/00396	1 A 12/92	104.028
33/00769306	VILLAYANDRE GARCIA	CALIXTO	S ANDRES RABANEDO	93/00038	8/92	8.669
33/00928321	AUGUSTO ALMENDRO	ALBERTO	VILLARRODRIGO REG	93/00039	1 A 12/92	104.028
34/00179260	BEREZO ORTEGA	NICOLA	CALZADA DEL COTO	93/00403	1 A 12/92	104.028
39/00280379	GONZALO BRIZ	ANTONI	VALDORE	93/00090	10/92	8.669
39/00280379	GONZALO BRIZ	ANTONI	VALDORE	93/00090	10/92	007.224
47/00278295	CUADRADO GONZALEZ	BRUNO	VILLAQUILAMBRE	93/00040	4 A 12/92	78.021
48/00594272	BENITEZ BENITEZ	SATURN	VEGUELLINA ORBIGO	93/00407	7 A 8/92	17.338
48/00594272	BENITEZ BENITEZ	SATURN	VEGUELLINA ORBIGO	93/00459	3/92	8.669
49/00171299	RAMOS BERNARDO	GERMAN	SANTAS MARTAS	92/01787	1 A 6/92	52.014
49/00190453	GONZALEZ RAMAJO	ALFONS	VALDELAFUENTE	92/01202	1 A 4/89	23.807
49/00197283	MERCHAN DIOS	AGUSTIN	CALZADA DEL COTO	93/00042	1/92 A 6/92	52.014
49/00223642	SANTIAGO RODRIGUEZ	JOSE M	LA BAÑEZA	93/00413	1 A 12/92	104.028
49/00228298	ANDRES SANTOS	ALFONS	ALIJA INFANTADO	93/00414	1/92	8.669
AFILIACION	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	REQUERI_	PERIODO	IMPORTE
CTA. PROPIA				MIENTO		
08/03068992	FERNANDEZ GARCIA	BENJAM	CEBRONES DEL RIO	93/00239	8 A 11/92	0059896
24/00136013	ALONSO MON	ROSALINO	LOIS	93/00282	1 A 12/92	179.686
24/00197259	YANUTOLO RODRIGUEZ	MIGUEL	OTERO DUEÑAS	93/00313	10/92	014.974
24/00219772	GARCIA CASTRILLO	AMANCI	BERCIANOS PARAMO	93/00348	1 A 12/92	179.686
24/00240353	CARBAJO CHAMORRO	FELICI	SOGUILLO PARAMO	93/00389	4/92	014.974
24/00241097	REBOLLO REBOLLO	LAUREN	POBLADURA PGARCIA	93/00020	12/92	0014974
24/00266113	VILLA FUENTE	ADONIS	LA DEVESA	93/00487	6/92	017.101
24/00266113	VILLA FUENTE	ADONIS	LA DEVESA	93/00488	10/92	017,101
24/00300007	MARTINEZ BE	M ASUNCIÓN	ROBLEDO VALDUERNA	93/00621	1 A 12/92	179.686
24/00300723	FIDALGO GARMON	LEANDR	URDIALES PARAMO	93/01929	1 A 5/92	074.863
24/00336306	MARTINEZ LORE ZO	CAMILO	CUNAS DE CABRERA	93/01933	3/92	014.974
24/00340717	FERNANDEZ GARCIA	FRANCI	PUEBLA DE LILLO	93/00755	6/92	014.974
24/00343645	TURRADO PEREZ	BENJAM	CALZADA VALDERIA	93/00772	12/92	014.974
AFILIACION	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	REQUERI_	PERIODO	IMPORTE
24/00343645	TURRADO PEREZ	BENJAM	CALZADA VALDERIA	93/00772	12/92	014.974
24/00344721	ALVAREZ GARCIA	MARIA	VEGA DE ROBLEDO	93/01935	3/92	014.974
24/00350013	VEGA RIEGO	MA ISO	OTERUELO VEGA	92/04247	1 A 7/91	095.242
24/00351880	CARRERA MARTINEZ	CELEST	ZOTES DEL PARAMO	93/00816	1 A 12/92	179.688
24/00354160	CHARRO GUTIERREZ	LUCIND	QUINTANA MARCO	93/00841	1 A 12/92	205.212
24/00355770	BLAS PASTOR	VALENT	SANTA ELENA JAMUZ	93/00866	1 A 4/92	059.896
24/00355770	BLAS PASTOR	VALENT	SANTA ELENA JAMUZ	93/00867	6 A 12/92	104.818
24/00355934	HERRERO CHAMORRO	PRIMIT	VILLAESTRIGO PAR	93/00876	1 A 8/92	119.792
24/00356556	TRANCON MANAMES	PRAXED	VILLAQUEJIDA	93/00884	1 A 12/92	194.659

AFLIACION	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	REQUERI_	PERIODO	IMPORTE
24/00357978	GONZALEZ FERNANDEZ	EMILIA	LA ALDEA PUENTE	93/00906	1 A 12/92	179.686
24/00359285	GONZALEZ SASTRE	FLORIN	SAN PEDRO PARAMO	93/00030	11/92	0014974
24/00359310	VIDAL PEREZ	FLOREN	LA MATA PARAMO	93/00922	1 A 12/92	179.686
24/00360409	PEREZ JUAN	LUCIO	HUERGA DE FRAILES	93/00926	1 A 3/92	044.921
24/00362856	VALLE GARMON	NELIDA	URDIALES PARAMO	93/01942	1 A 5/92	074.863
24/00373430	VALLE GARMON	MA MON	STA MARIA PARAMO	93/01012	1 A 12/92	179.686
24/00376722	FERNANDEZ DIEZ	MA CON	VILLARGUSAN	93/01039	9/92	017.101
24/00386583	CAMPELO LOPEZ	PRIMIT	VILLAVANTE	93/01091	1 A 12/92	179.686
24/00428411	POZO GONZALEZ	MATEO	ZAMBROCINOS PARAM	93/01148	1/92	014.974
24/00441182	CANO GARCIA	ALEJANDRO	VALDEPOLO	93/01169	1 A 5/92	074.869
24/00441182	CANO GARCIA	ALEJAN	VALDEPOLO	93/01170	7 A 12/92	089.844
24/00457014	CARAMAZANA UGIDOS	JOSE M	STA MARIA PARAMO	93/01220	1 A 12/92	179.686
24/00463274	TASCON MARTINEZ	VALERI	ABELGAS DE LUNA	93/01260	1 A 12/92	179.686
24/00469692	CUADRADO MARTIN	FELICI	SANTA ELENA JAMUZ	93/01275	1 A 12/92	179.686
24/00470010	GARCIA GONZALEZ	DOMING	SANTA ELENA JAMUZ	93/01282	1 A 12/92	179.686
24/00470064	GONZALEZ MADRID	BENITA	SALUDES CASTROPOD	93/01286	1 A 12/92	179.686
24/00470136	MARQUES COHOMONTE	ISIDOR	CIMANES VEGA	93/01288	8/92	014.974
24/00483795	PEREZ ALMAZA	TERESA	VILLARRIN PARAMO	93/01378	1 A 12/92	179.686
24/00487404	MARTINEZ ALCOBA	FLOREN	ALCOBA RIBERA	93/01397	1 A 12/92	179.686
24/00491304	NICOLAS VILLA	SAGRAR	ALDEA DEL PUENTE	93/01418	1 A 5/92	074.869
24/00491304	NICOLAS VILLA	SAGRAR	ALDEA DEL PUENTE	93/01419	7 A 12/92	089.844
24/00493816	MARTINEZ FERRERO	VITALI	S PEDRO BERCIANOS	93/00049	1 A 5/92	0074868
24/00493816	MARTINEZ FERRERO	VITALI	S PEDRO BERCIANOS	93/00050	11/92	0014974
24/00493816	MARTINEZ FERRERO	VITALI	S PEDRO BERCIANOS	93/01427	7 A 9/92	044.921
24/00494650	MARTINEZ GONZALO	ANA MA	HUERGA DE FRAILES	93/01430	1 A 3/92	044.921
24/00509755	RODRIGUEZ SANCHE.Z	JOSE M	COGORDEROS	93/01506	1 A 12/92	205.212
24/00514579	PEREZ ALFAJEME	GREGOR	VILLAESTRIGO PAR	93/01531	1 A 3/92	044.921
24/00514579	PEREZ ALFAJEME	GREGORIO	VILLAESTRIGO PARA	93/01532	5/92	014.974
24/00514579	PEREZ ALFAJEME	GREGORIO	VILLAESTRIGO PARA	93/01533	7/92	014.974
24/00514579	PEREZ ALFAJEME	GREGORIO	VILLAESTRIGO PARA	93/01534	9 A 12/92	059.896
24/00547838	FUERTES MARTINEZ	JOSE M	LA BAÑEZA	93/01653	1/92	014.974
24/00547838	FUERTES MARTINEZ	JOSE M	LA BAÑEZA	93/01654	3 A 12/92	149.738
24/00549375	GONZALEZ APARICIO	CANDIDO	MANSILLA PARAMO	93/00011	1 A 4/89	0041979
24/00555573	FRANCO CASTRO	ROBERT	MANSILLA PARAMO	93/01675	1 A 5/92	074.869
24/00555573	FRANCO CASTRO	ROBERT	MANSILLA PARAMO	93/01676	7 A 12/92	089.843
24/00556199	GONZALEZ VALVERDE	JOSE L	SALAMON	91/04428	4 A 12/89	109.674
24/00559099	FERNANDEZ RAMOS	ALIPIO	VILLAHIBIERA	93/01683	1 A 9/92	134.763
24/00587322	ALVAREZ DIEZ	PILAR	QUINTANA CASTILLO	93/01718	1 A 2/92	034.202
24/00612256	FERNANDEZ GARCIA	MARIA	CARRIZO RIBERA	93/00067	12/92	0014974
24/10001335	RODRIGUEZ RGUEZ	MIGUEL	MANSILLA MULAS	93/01801	7/92	017.101
24/10004235	FERNANDEZ ALVAREZ	MARIA	CARMENES	93/01809	11/92	014.974
28/04083643	DIAZ CARRO	LUIS M	VELDEDO	93/01826	1 A 12/92	179.686
34/00130575	MIGUEL VELASCO	LORENZ	S NICOLAS REAL C	93/01841	1/92	017.101
48/00887985	GARDEAZABAL LINARE	FERNAN	VEGAS DEL CONDADO	93/01862	4 A 12/92	134.765
48/00887985	GARDEAZABAL LINARE	FERNAN	VEGAS DEL CONDADO	93/01863	1 A 3/93	044.921
49/00179855	PASCUAL RODRIGUEZ	JULIAN	VALCABADO PARAMO	93/01872	5/92	014.974
49/00179855	PASCUAL RODRIGUEZ	JULIAN	VALCABADO PARAMO	93/01873	10/92	014.974
CCC	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	REQUERI_	PERIODO	IMPORTE
J. REALES				MIENTO		
24/00044192	GONZALEZ RODRIGUEZ	FLORENTINO	VALCABADO PARAMO	92600089	6/92	0027485

CCC A.T.	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	REQUERIMIENTO	PERIODO	IMPORTE
24/00044054	REBAÑO CONCEJIL		VALDELAFUENTE	92700034	10/91 A 12/1/92	0010528
	P. D. El Subdirector provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez			11077		Núm. 164.-42.284 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto técnico denominado explotación de carbón a cielo abierto fase III, concesiones mineras "Santa Teresa de Jesús", número 2.904 y "Alfredo", número 2.554 de la provincia de León/Nov. 93.

Aprobado el proyecto de referencia y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1993, se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 56 de su reglamento, la petición formulada por la Entidad Mercantil "Antracitas Gaiztarro, S.A., solicitando la iniciación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de determinadas fincas situadas dentro del perímetro de las concesiones de explotación denominadas "Santa Teresa de Jesús", número 2.904 y "Alfredo", número 2.554 englobadas en el proyecto técnico denominado explotación de carbón a cielo abierto fase III, (noviembre 93), y situadas en el término municipal de Fabero del Bierzo y que se relacionan en el anexo.

Cualquier persona, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la declaración de urgente ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

A estos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de la obra en el Servicio Territorial de Economía, Sección Comarcal de El Bierzo, (sito en Ponferrada, c/ Ave María, 11-3.º, durante horas de oficina.

León, 3 de diciembre de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

TITULAR CATASTRAL	PARAJE	MUNICIPIO	PARCELA	SUPERFICIE		CULTIVO	CLASE	TITULAR APARENTE	DOMICILIO		
				As	Cs						
RAFAEL ALBA GONZALEZ	VALDELLAO	7	23	16	77	IMPRODUCTIVO	--	DESCONOCIDO			
MARIA TERRON SANTALLA	VALDELLAO	7	25	10	21	CEREAL SECANO	7ª	DIONISIO MARTINEZ TERRON	AVDA. DE FABERO	LILLO DEL BIERZO	LEON
Mª ANGELA GONZALEZ SANTALLA	CIWVAS	7	34	6	56	CEREAL SECANO	7ª	FRANCISCO TORRES GONZALEZ	C/ SANTA BARBARA	FABERO DEL BIERZO	LEON
BENJAMIN ALFONSO MARTINEZ	CIWVAS	7	41	13	85	CEREAL SECANO	7ª	HORTENSIA ALFONSO	DESCONOCIDO		
EDUARDO ABELLA PEREZ	CIWVAS	7	43	2	19	CEREAL SECANO	7ª	EULOGIO ABELLA RGUEZ	C/ OTERO	LILLO DEL BIERZO	LEON
RAMON GONZALEZ SANTALLA	CANTERA	7	55	5	83	CEREAL SECANO	7ª	FRANCISCO TORRES GLEZ	DESCONOCIDO		
ANDRES MARTINEZ RAMON	CANTERA	7	57	7	29	CEREAL SECANO	7ª	MIQUEL ALFONSO MARTINEZ	C/ PRIMO DE RIVERA	OTERO DE MARAGANTES	LEON
VICTORINA ABELLA TERRON	CANTERA	7	58	3	64	ERIAL	2ª	LUIS RODRIGUEZ TERRON	C/ LAS CANDELAS	LILLO DEL BIERZO	LEON
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	CANTERA	7	60	6	20	CEREAL SECANO	7ª	JOSE GARCIA GONZALEZ	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
JENARA ABELLA PEREZ	CANTERA	7	64	10	93	CEREAL SECANO	7ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
ANTONIO ABELLA ABELLA	CANTERA	7	71	7	29	CEREAL SECANO	7ª	DESCONOCIDO			
LUCAS MARTINEZ TERRON	CIWVAS	7	73	4	74	CEREAL SECANO	7ª	SANTIAGO MARTINEZ RGUEZ	C/ EL JILGUERO, 25	PONFERRADA	LEON
JOSE M. MARTINEZ ALVAREZ	CIWVAS	7	76	3	09	CEREAL SECANO	7ª	ATILANO MARTINEZ ALVAREZ	C/ CUBILLO	FABERO DEL BIERZO	LEON
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	CIWVAS	7	78	5	10	CEREAL SECANO	7ª	BASILIO MARTINEZ SANTALLA	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
FELIPE TERRON ABELLA	CIWVAS	7	81	2	19	CEREAL SECANO	7ª	CECILIA RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRIN	LILLO DEL BIERZO	LEON
PEDRO PEREZ RODRIGUEZ	CIWVAS	7	82	1	82	CEREAL SECANO	7ª	LICINIA GONZALEZ MARTINEZ	C/ BAILLEN	LILLO DEL BIERZO	LEON
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	CIWVAS	7	87	2	55	CEREAL SECANO	7ª	BASILIO MARTINEZ SANTALLA	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
LAURA FUERTES ABELLA	CIWVAS	7	90	3	28	CEREAL SECANO	7ª	LICINIA GONZALEZ MARTINEZ	C/ BAILLEN	LILLO DEL BIERZO	LEON
FEDERICO ABELLA GONZALEZ	CIWVAS	7	91	5	10	CEREAL SECANO	7ª	VICENTE ABELLA VALCARCE	C/ EL VERGEL	LILLO DEL BIERZO	LEON
JENARA ABELLA PEREZ	CIWVAS	7	108	4	55	CEREAL SECANO	7ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
DOMINGO RODRIGUEZ ABELLA	CIWVAS	7	109	4	55	CEREAL SECANO	7ª	JOSE RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
JOSE TERRON ALFONSO	CIWVAS	7	115	9	48	CEREAL SECANO	7ª	BALTASAR TERRON ALFONSO	DESCONOCIDO		
FELIPE ABELLA TERRON	CIWVAS	7	121	10	21	CEREAL SECANO	7ª	CARMEN ABELLA RODRIGUEZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
NO FIGURA TITULAR	CIWVAS	7	123	10	93	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
DOMINGO TERRON MARTINEZ	CIWVAS	7	131	7	29	CEREAL SECANO	7ª	JOSE RODRIGUEZ TERRON	C/ LAS CANDELAS	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	CIWVAS	7	133	16	77	CEREAL SECANO	7ª	DESIDERIO GONZALEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	CIWVAS	7	135	6	56	CEREAL SECANO	7ª	ANGELITA ABELLA VALLE	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
DOMINGO TERRON MARTINEZ	CIWVAS	7	138	8	02	CEREAL SECANO	7ª	MILITANO RODRIGUEZ TERRON	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
HELEODORO ABELLA ABELLA	CIWVAS	7	140	4	01	CEREAL SECANO	7ª	ADRIANA ABELLA ALFONSO	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON

TITULAR CATASTRAL	PARQUE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE		CULTIVO	CLASE	TITULAR APARENTE	DOMICILIO		
				As	Cs						
DOMINGO RODRIGUEZ ABELLA	CHIVAS	7	143	7	65	CEREAL SECANO	7ª	JOSE RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
ALFONSO MARTINEZ	CHIVAS	7	145	7	29	CEREAL SECANO	7ª	DESCONOCIDO			
DIONISIO TERRON SANTALLA	CHIVAS	7	149	9	11	CEREAL SECANO	7ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
DOMINGO RODRIGUEZ ABELLA	CHIVAS	7	151	3	64	CEREAL SECANO	7ª	JOSE RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
DOMINGO TERRON MARTINEZ	CHIVAS	7	155	8	38	CEREAL SECANO	7ª	LUIS RODRIGUEZ TERRON	C/ LAS CANDELAS	LILLO DEL BIERZO	LEON
JESUSA TERRON RAMON	CHIVAS	7	158	6	93	CEREAL SECANO	7ª	ADRIANA ABELLA ALFONSO	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
FELIPE ABELLA TERRON	CHIVAS	7	161	5	10	CEREAL SECANO	7ª	SEÑORINA RODRIGUEZ PEREZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	CHIVAS	7	164	6	56	CEREAL SECANO	7ª	DESIDERIO GONZALEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
JESUSA TERRON RAMON	CHIVAS	7	165	5	83	ERIAL	2ª	ADRIANA ABELLA ALFONSO	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
JESUSA TERRON RAMON	CHIVAS	7	169	2	92	CEREAL SECANO	7ª	ADRIANA ABELLA ALFONSO	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
JESUSA TERRON RAMON	CHIVAS	7	173	4	01	CEREAL SECANO	7ª	ADRIANA ABELLA ALFONSO	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
FEDERICO ABAD ABELLA	CHIVAS	7	176	6	20	CEREAL SECANO	7ª	DESCONOCIDO			
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	VALDELLAO	7	185	12	39	PRADO SECANO	3ª	JOSE GONZALEZ MARTINEZ	DESCONOCIDO		
LUDOMIRO ABELLA TERRON	BOUZA NUEVA	7	192	6	20	PRADO SECANO	3ª	OBOLIA RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
CARLOS ALFONSO MARTINEZ	BOUZA NUEVA	7	193	7	65	PRADO SECANO	4ª	JOSE ALFONSO ALFONSO	PLAZA SAN ANTONIO	LILLO DEL BIERZO	LEON
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	BOUZA NUEVA	7	200	28	59	PRADO SECANO	3ª	ANGELITA ABELLA VALLE	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
ELOY ALVAREZ FERNANDEZ	BOUZA NUEVA	7	202	10	21	ERIAL	1ª	HIGINIO RAMON RAMON	HIGINIO RAMON RAMON	DESCONOCIDO	
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	BOUZA NUEVA	7	203	9	84	ERIAL	1ª	ANGELITA ABELLA VALLE	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
LUCIANA GONZALEZ ABELLA	BOUZA NUEVA	7	209	5	83	PRADO SECANO	4ª	JOSE ALFONSO ALFONSO	PLAZA SAN ANTONIO	LILLO DEL BIERZO	LEON
CARLOS ALFONSO MARTINEZ	BOUZA NUEVA	7	210a	6	20	PRADO SECANO	4ª	JOSE ALFONSO ALFONSO	PLAZA SAN ANTONIO	LILLO DEL BIERZO	LEON
CARLOS ALFONSO MARTINEZ	BOUZA NUEVA	7	210b	25	51	CEREAL SECANO	7ª	JOSE ALFONSO ALFONSO	PLAZA SAN ANTONIO	LILLO DEL BIERZO	LEON
LUCIANA GONZALEZ ABELLA	BOUZA NUEVA	7	211	21	87	PRADO SECANO	4ª	JOSE ALFONSO ALFONSO	PLAZA SAN ANTONIO	LILLO DEL BIERZO	LEON
COMUN VECINOS LILLO	BOUZA NUEVA	7	216	59	78	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
LUCAS MARTINEZ TERRON	MESTAS	7	226	12	39	PRADO SECANO	4ª	SANTIAGO MARTINEZ ROJUEZ	C/ EL JILGUERO, 25	PONFERRADA	LEON
DOMINGO TERRON MARTINEZ	MESTAS	7	227	43	01	PRADO SECANO	4ª	LUIS RODRIGUEZ TERRON	C/ LAS CANDELAS	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	MESTAS	7	239a	14	58	PRADO SECANO	4ª	DESIDERIO GONZALEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	MESTAS	7	239b	16	77	MUNTE BAJO	1ª	DESIDERIO GONZALEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
Mª ANGELA GONZALEZ SANTALLA	CORTIN	7	243	19	32	PRADO SECANO	4ª	FRANCISCO TORRES GLEZ	DESCONOCIDO		
ERUNDINA RODRIGUEZ TERRON	CORTIN	7	244	8	50	PRADO SECANO	3ª	ERUNDINA RODRIGUEZ TERRON	DESCONOCIDO		
HIROS. JUSTO ROJUEZ TERRON	CORTIN	7	246	16	40	ERIAL	1ª	EMILIANO RODRIGUEZ TERRON	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
JENAVA ABELLA PEREZ	CORTIN	7	247	16	04	ERIAL	1ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
JOSE TERRON ALFONSO	CORTIN	7	249	6	20	PRADO SECANO	4ª	BALTASAR TERRON ALFONSO	DESCONOCIDO		
ANDRES ABELLA RODRIGUEZ	CORTIN	7	250	6	20	PRADO SECANO	4ª	BALTASAR TERRON ALFONSO	DESCONOCIDO		
DOMINGO ABELLA ABELLA-HIOS	CORTIN	7	251	6	20	PRADO SECANO	4ª	BALTASAR TERRON ALFONSO	DESCONOCIDO		
CARLOS CARRO DIEZ	CORTIN	7	252	8	50	PRADO SECANO	4ª	VENANCIO CADION	C/ GIZMAN EL BUENO	FABERO DEL BIERZO	LEON
JOSE M. MARTINEZ ALVAREZ	BARON	7	255	18	22	ERIAL	2ª	ATILANO MARTINEZ ALVAREZ	C/ CUBILLO	FABERO DEL BIERZO	LEON
FORTUNATO ROJUEZ MARTINEZ	BARON	7	256a	49	96	PRADO SECANO	4ª	EULOGIO ABELLA RODRIGUEZ	C/ OTERO	LILLO DEL BIERZO	LEON
FORTUNATO ROJUEZ MARTINEZ	BARON	7	256b	37	54	ERIAL	1ª	EULOGIO ABELLA RODRIGUEZ	C/ OTERO	LILLO DEL BIERZO	LEON
FRANCISCO SANTALLA RAMON	BARON	7	257	9	84	ERIAL	2ª	MANUEL GOMEZ DIAZ	AVDA. DE FABERO	LILLO DEL BIERZO	LEON
MARIANO ABELLA TERRON	BARON	7	261	7	65	CEREAL SECANO	7ª	CARMEN ABELLA RODRIGUEZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
COMUN VECINOS LILLO	BARON	7	262	58	37	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
DIONISIO TERRON SANTALLA	SAN CEBRIANO	7	329	22	59	CEREAL SECANO	8ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
DIONISIO TERRON SANTALLA	SAN CEBRIANO	7	338	7	29	CEREAL SECANO	8ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
JOSE M. MARTINEZ ALVAREZ	SAN CEBRIANO	7	339	3	64	CEREAL SECANO	8ª	ATILANO MARTINEZ ALVAREZ	C/ CUBILLO	FABERO DEL BIERZO	LEON
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	SAN CEBRIANO	7	355	16	77	CEREAL SECANO	7ª	ANGELITA ABELLA VALLE	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	SAN CEBRIANO	7	358	2	19	CEREAL SECANO	8ª	BASILIO MARTINEZ SANTALLA	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
HIROS. JUSTO RODRIGUEZ	SAN CEBRIANO	7	362	5	47	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
ANDRES MARTINEZ FERNANDEZ	SAN CEBRIANO	7	364	12	76	CEREAL SECANO	8ª	VALENTIN GLEZ MARTINEZ	EL VERGEL	LILLO DEL BIERZO	LEON
FEDERICO ABAD ABELLA	SAN CEBRIANO	7	382	7	29	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
ANTONIO ABELLA GONZALEZ	SAN CEBRIANO	7	387	10	57	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
NO FIGURA TITULAR	SAN CEBRIANO	7	391	9	48	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	SAN CEBRIANO	7	393	3	28	CEREAL SECANO	7ª	ANGELITA ABELLA VALLE	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
ISIDRO TERRON SANTALLA	SAN CEBRIANO	7	398	7	29	CEREAL SECANO	8ª	EMILIO ALFONSO MARTINEZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
ISIDRO TERRON SANTALLA	RIO FERREIRO	7	415	15	14	PRADO SECANO	4ª	EMILIO ALFONSO MARTINEZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
ANDRES TERRON SANTALLA	RIO FERREIRO	7	416	15	14	PRADO SECANO	4ª	EMILIO ALFONSO MARTINEZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
DIONISIO TERRON SANTALLA	RIO FERREIRO	7	417	15	14	PRADO SECANO	4ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
FRANCISCO ALFONSO GARCIA	RIO FERREIRO	7	420	33	15	PRADO SECANO	4ª	MANUELA ALFONSO MENDEZ	DESCONOCIDO		
ANTONIO ABELLA ALVAREZ	RIO FERREIRO	7	429	18	95	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
ANDRES MARTINEZ DE LA MATA	RIO FERREIRO	7	518	6	56	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	RIO FERREIRO	7	529	9	66	CEREAL SECANO	8ª	JOSE GARCIA GONZALEZ	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL ALFONSO TERRON	RIO FERREIRO	7	531	5	83	CEREAL SECANO	8ª	LAUREANO ALFONSO MARTINEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON

TITULAR CATASTRAL DEL CONTRIBUYENTE	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE		CULTIVO	CLASE	TITULAR APARENTE	DOMICILIO		
				As	Cs						
SANTOS ALFONSO PEREZ	RIO FERREIRO	7	533	9	48	CEREAL SECANO	8ª	NIEVES ALFONSO RODRIGUEZ	C/ LAS CANDELAS	LILLO DEL BIERZO	LEON
DIONISIO TERRON SANTALLA	RIO FERREIRO	7	538	6	56	CEREAL SECANO	8ª	FRANCISCA TERRON AGUDI	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
NO FIGURA TITULAR	CUESTA	7	547	6	56	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	CUESTA	7	552	2	92	CEREAL SECANO	8ª	JOSE GARCIA GONZALEZ	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	CUESTA	7	568	8	75	CEREAL SECANO	8ª	ANGELITA ABELLA ABELLA	C/ PIZARRO	LILLO-DEL BIERZO	LEON
NO FIGURA TITULAR	CUESTA	7	570	9	11	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
LUCIANO ABELLA MARTINEZ	CUESTA	7	574	11	66	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
ANTONIO ABELLA GONZALEZ	CUESTA	7	577	9	11	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
NO FIGURA TITULAR	CUESTA	7	583	2	55	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
FRANCISCA ABELLA ABELLA	CUESTA	7	584	3	64	CEREAL SECANO	8ª	VICENTE ABELLA VALCARCE	C/ EL VERGEL	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUELA TERRON SANTALLA	CUESTA	7	585	1	27	CEREAL SECANO	8ª	EMILIA ALFONSO MARTINEZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
BENJAMIN ALFONSO MARTINEZ	CUESTA	7	586	1	27	CEREAL SECANO	8ª	DIORSTENIA ALFONSO	C/ REAL	LILLO DEL BIERZO	LEON
NO FIGURA TITULAR	CUESTA	7	587	2	19	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
SEGUNDA GARCIA GONZALEZ	CUESTA	7	590	1	27	CEREAL SECANO	8ª	ESTEBAN GONZALEZ CANEDO	PLAZA DE ESPAÑA	LILLO DEL BIERZO	LEON
FELIPE MARTINEZ FERNANDEZ	QUINTANILLAS	7	625	19	68	CEREAL SECANO	4ª	DESCONOCIDO			
DOMINGO RODRIGUEZ ABELLA	QUINTANILLAS	7	626	5	83	CEREAL SECANO	4ª	JOSE ROJUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	QUINTANILLAS	7	627	5	83	CEREAL SECANO	4ª	DESCONOCIDO			
NO FIGURA TITULAR	QUINTANILLAS	7	628	5	83	CEREAL SECANO	4ª	DESCONOCIDO			
FELIPE TERRON ABELLA	MESTAS	7	846	4	37	CEREAL SECANO	7ª	OBDULIA RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
JOSE TERRON ALFONSO	MESTAS	7	851	4	01	CEREAL SECANO	7ª	BALTASAR TERRON ALFONSO	DESCONOCIDO		
Mª ANGELA GONZALEZ SANTALLA	MESTAS	7	858	4	01	CEREAL SECANO	7ª	FRANCISCO TORRES GONZALEZ	DESCONOCIDO		
NO FIGURA TITULAR	FELEITAL	7	863	9	48	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
ANTONIO ABELLA GONZALEZ	FELEITAL	7	864	15	67	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
NO FIGURA TITULAR	FELEITAL	7	868	6	56	CEREAL SECANO	8ª	DESCONOCIDO			
BASILIO FUERTES GONZALEZ	FELEITAL	7	870	5	65	CEREAL SECANO	8ª	JOSE ROJUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
FEDERICO ABELLA GONZALEZ	MATA FUENTE	14	461	10	93	PASTIZAL	U	VICENTE ABELLA VALCARCE	C/ EL VERGEL	LILLO DEL BIERZO	LEON
FRANCISCA ABELLA ABELLA	MATA FUENTE	14	509	28	43	ERIAL	2ª	VICENTE ABELLA VALCARCE	C/ EL VERGEL	LILLO DEL BIERZO	LEON
AVELINO ALFONSO MARTINEZ	MATA FUENTE	14	515	19	32	PRADO SECANO	3ª	AVELINO LIMONERO ALFONSO	C/ EL CAMPO	LILLO DEL BIERZO	LEON
JENARA ABELLA PEREZ	MATA FUENTE	14	517	12	30	PRADO SECANO	3ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	MATA FUENTE	14	518	33	90	PRADO SECANO	3ª	DESIDERIO GONZALEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
BARBARA SANTALLA RAMON	SAN CILIRIANO	14	524	11	66	CEREAL SECANO	7ª	ANTONIO RAMON ABELLA	C/ LUCAS MARTINEZ	VEGA DE ESPINAREDA	LEON
DOMINGO RODRIGUEZ ABELLA	SAN CILIRIANO	14	528	6	20	CEREAL SECANO	7ª	JOSE RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
FEDERICO ABELLA GONZALEZ	CAMPON	14	531	31	35	CASTAÑAR	3ª	VICENTE ABELLA VALCARCE	C/ EL VERGEL	LILLO DEL BIERZO	LEON
Mª ANGELA GONZALEZ SANTALLA	CAMPON	14	532	5	94	ERIAL	2ª	FRANCISCO TORRES GONZALEZ	DESCONOCIDO		
FELIPE ABELLA TERRON	CAMPON	14	535	6	27	CEREAL SECANO	7ª	SEÑORINA ROJUEZ PEREZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
ANGEL VAZQUEZ RODRIGUEZ	CAMPON	14	539	4	75	CEREAL SECANO	7ª	ANGEL VÁZQUEZ RODRIGUEZ	POBLADO DIEGO PEREZ	FABERO DEL BIERZO	LEON
FRANCISCA ABELLA ABELLA	CAMPON	14	546	5	46	CEREAL SECANO	7ª	NATALIA RODRIGUEZ ABELLA	DESCONOCIDO		
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	CAMPON	14	552	4	18	CEREAL SECANO	7ª	DESIDERIO GLEZ FERNANDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	CAMPON	14	553	1	61	CEREAL SECANO	7ª	ANGELITA ABELLA VALLE	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
FEDERICO ABELLA GONZALEZ	CAMPON	14	560	7	28	CEREAL SECANO	7ª	VICENTE ABELLA VALCARCE	C/ EL VERGEL	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	CAMPON	14	561	10	44	CEREAL SECANO	7ª	DESIDERIO GONZALEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
Mª ANGELA GONZALEZ SANTALLA	CAMPON	14	563	2	52	CEREAL SECANO	7ª	FRANCISCO TORRES GONZALEZ	C/ SANTA BARBARA	FABERO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	CAMPON	14	564	3	25	CEREAL SECANO	7ª	DESIDERIO GONZALEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
NO FIGURA TITULAR	CAMPON	14	565	5	12	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
PEDRO PEREZ SANTALLA	CAMPON	14	570	15	66	ERIAL	2ª	LICINIA GONZALEZ MARTINEZ	C/ BAILLEN	LILLO DEL BIERZO	LEON
ANTONIO ABELLA GONZALEZ	CAMPON	14	576	2	76	CASTAÑAR	2ª	DESCONOCIDO			
NO FIGURA TITULAR	CAMPON	14	577	30	62	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
PEDRO PEREZ SANTALLA	CAMPON	14	589	3	20	CEREAL SECANO	6ª	LICINIA GONZALEZ MARTINEZ	C/ BAILLEN	LILLO DEL BIERZO	LEON
NO FIGURA TITULAR	CAMPON	14	599	28	43	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
NO FIGURA TITULAR	CAMPON	14	601	21	30	ERIAL	2ª	DESCONOCIDO			
JOSE M. MARTINEZ ALVAREZ	CAMPON	14	605	7	35	CEREAL SECANO	6ª	ATILANO MARTINEZ ALVAREZ	C/ CUBILLO	FABERO DEL BIERZO	LEON
JENARA ABELLA PEREZ	CAMPON	14	607	8	52	CASTAÑAR	2ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
ROBUSTIANO MARTINEZ FDEZ	CAMPON	14	617	5	94	CEREAL SECANO	6ª	ANTOLIN RODRIGUEZ LOPEZ	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
DIONISIO TERRON SANTALLA	CHAVAS	14	649	44	47	CEREAL SECANO	6ª	JOSE TERRON AGUDE	C/ EL CASTRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
SANTIAGO ABELLA PEREZ	CHAVAS	14	652	3	90	CEREAL SECANO	6ª	ANTONIO RAMON ABELLA	C/ LUCAS MARTINEZ	VEGA DE ESPINAREDA	LEON
FRANCISCA ABELLA ABELLA	CHAVAS	14	653	4	95	CEREAL SECANO	7ª	NATALIA RODRIGUEZ ABELLA	DESCONOCIDO		
LAURA FUERTES ABELLA	CHAVAS	14	654	4	95	CEREAL SECANO	7ª	LICINIA GLEZ MARTINEZ	C/ BAILLEN	LILLO DEL BIERZO	LEON
FEDERICO ABAD ABELLA	CHAVAS	14	657	7	20	CEREAL SECANO	7ª	DESCONOCIDO			
DOMINGO ABELLA ABELLA Y HNO	CHAVAS	14	662	3	20	CEREAL SECANO	7ª	BALTASAR TERRON ALFONSO	DESCONOCIDO		
ANDRES MARTINEZ RAMON	CHAVAS	14	667	6	12	CEREAL SECANO	7ª	MIGUEL ALFONSO MINEZ	C/ PRIMO DE RIVERA	OTERO DE NARAGUANTES	LEON
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	CHAVAS	14	669	6	63	CEREAL SECANO	7ª	BASILIO MINEZ SANTALLA	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
ANDRES MARTINEZ RAMON	CHAVAS	14	678	18	20	CEREAL SECANO	7ª	MIGUEL ALFONSO MARTINEZ	C/ PRIMO DE RIVERA	OTERO DE NARAGUANTES	LEON

TITULAR CATASTRAL	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE		CULTIVO	CLASE	TITULAR APARENTE	DOMICILIO		
				As	Cs						
JESUSA TERRON RAMON	CHAVAS	14	679	4	80	ERIAL	2ª	ADRIANA ABELLA	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
BENIGNA TERRON SANTALLA	CHAVAS	14	680	4	05	CEREAL SECANO	7ª	DELARMINO VIDAL TERRON	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
ANTONIO ABELLA GONZALEZ	CHAVAS	14	682	3	42	CEREAL SECANO	7ª	DESCONOCIDO			
AMELIA RODRIGUEZ ABELLA	CHAVAS	14	683	2	80	CEREAL SECANO	7ª	ANGELITTA ABELLA VALLE	C/ PIZARRO	LILLO DEL BIERZO	LEON
Mª ANGELA GONZALEZ SANTALLA	CHAVAS	14	684	2	40	CEREAL SECANO	7ª	FRANCISCO TORRES GONZALEZ	DESCONOCIDO		
FRANCISCO SANTALLA RAMON	CHAVAS	14	686	16	60	CEREAL SECANO	7ª	BASILIO MARTINEZ SANTALLA	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	CHAVAS	14	687	8	28	CEREAL SECANO	7ª	DESIDERIO GONZALEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON
ERUNDINA RODRIGUEZ TERRON	CHAVAS	14	689	11	40	CEREAL SECANO	7ª	RAUL RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE FABERO	LILLO DEL BIERZO	LEON
BASILIO FUERTES GONZALEZ	CHAVAS	14	702	1	76	CEREAL SECANO	7ª	JOSE RODRIGUEZ TERRON	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
SEBASTIAN GONZALEZ PEREZ	CHAVAS	14	703	1	20	CEREAL SECANO	7ª	BADILLO MTNEZ SANTALLA	AVDA. DE LA JARRINA	LILLO DEL BIERZO	LEON
MANUEL GONZALEZ SANTALLA	JARRINA	14	704	12	39	ERIAL	1ª	DESIDERIO GLEZ FDEZ	C/ MENDEZ NUÑEZ	LILLO DEL BIERZO	LEON

11305

Núm. 165.-43.290 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Mansilla de las Mulas

No habiendose podido notificar a los contribuyentes que se diran en el domicilio que consta en los documentos fiscales, liquidaciones de tasas por prestación del servicio de recogida de basuras del periodo 15-02-1993 a 30-06-1993, a ninguno de los contribuyentes que figuran en la relación adjunta; en aplicación de lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1.963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

APellidos y nombre del contribuyente	Nº de la liquidación	Calle	Localidad	Municipio	Importe de la liquidación
FERNANDEZ VILLARRODEL PILAR	45		CUBILLAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
FERRERAS LLAMAZARES ARSENIO	47		CUBILLAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
BARRIO BALAN GREGORIO	112		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
BARRIO DIEZ PASCUAL	113		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
BARRIO RODRIGUEZ ALBINO	114		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
CANO BARRIO LUIS MIGUEL	115		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
CEREZAL CANO MIGUEL	118		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
MARCOS GONZALEZ JUSTO HROS	128		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
PASCUAL DIEZ HNOS.	129		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
VEGA CANO ILDEFONSO	135		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
VEGA PASCUAL LEONARDO	136		LLAMAS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
BLANCO DIEZ JOSE MARIA	139		PALACIOS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
GONZALEZ ALVAREZ EMILIANO	151		PALACIOS DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ANDRES ALONSO ENCARNACION	175		QUINTANILLA DE REUDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
CASTELLANOS PABLOS AUREA HROS	182		QUINTANILLA DE REUDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
GARCIA REVERO FELICIANO	195		QUINTANILLA DE REUDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
GARCIA VALCUENDE SOLEDADN	196		QUINTANILLA DE REUDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
LOBO VALBOA ANASTASIO	201		QUINTANILLA DE REUDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
PINTO TARANILLA CONCEPCION	205		QUINTANILLA DE REUDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
PRIETO GARCIA PILAR	206		QUINTANILLA DE REUDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
PUNTE FERNANDEZ BENIGNO	207		QUINTANILLA DE REUDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	255		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
GARCIA MARTINEZ AMALIA	273		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ITZA DIEZ ESTRELLA	280		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575

APellidos y nombre del contribuyente	Nº de la liquidación	Situación del inmueble a que se refiere la liquidación	Localidad	Municipio	Importe de la liquidación
MORATIEL FERRERAS PURIFICACION	289		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
MORATIEL VILLA MARIA	298		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ROBLES GUTIERREZ JACOBA	306		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
RODRIGUEZ VARGA ANTONINO	309		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ROMERO ESPINOSA DOLORES	311		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
SUAREZ RODRIGUEZ NARCISO	320		SAHECHORES	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ALONSO FERNANDEZ FRANCISCO	333		SAN CIPRIANO DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
CARRERA IGLESIAS JUAN CARLOS	339		SAN CIPRIANO DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
DIOS DE RODRIGUEZ MARIA OLVIDO	341		SAN CIPRIANO DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ESTRADA REYERO EMILIA	342		SAN CIPRIANO DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
GUERRERO ORDAS FRANCISCO	353		SAN CIPRIANO DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
LOMAS ALONSO AUREA	354		SAN CIPRIANO DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
NICOLAS PALENCIA HECTOR	356		SAN CIPRIANO DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
POBLACION POBLACION LORENZO	358		SAN CIPRIANO DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
MANSO FERNANDEZ MARIA ROSARIO	379		VEGA DE MONASTERIO	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
MANSO FERNANDEZ MARIA ROSARIO	380		VEGA DE MONASTERIO	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ALVAREZ FERNANDEZ LUIS ANGEL Y 1	401		VILLAPADIERNA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ANDRES ESTRADA SOFIA Y HNOS	402		VILLAPADIERNA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ESTRADA ALONSO VITALINA	413		VILLAPADIERNA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
ESTRADA ALONSO VITALINA	414		VILLAPADIERNA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
FERNANDEZ PEREZ GUILLERMO	432		VILLAPADIERNA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
FERRERAS CARPINTERO LANDELINO	435		VILLAPADIERNA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
SANTOS NIETO PABLO Y 1	448		VILLAPADIERNA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575
VILLARROEL FERNANDEZ JOSE	453		VILLAPADIERNA	CUBILLAS DE RUEDA	1.575

El pago de las liquidaciones que se notifican ha de efectuarse en la sede la Mancomunidad (Pza. del Pozo 12 de Mansilla de las Mulas) o por transferencia a la cuenta 20960017750401128156 de Caja España, expresando en todo caso el número de liquidación y el CIF del titular de la misma, en el plazo siguiente: Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20 %.

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo, B.O.E. 29-05-93), pudiendo solicitar la certificación de actos presentes que regula el artículo 44 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) a efectos de la interposición de recurso contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, comunicándolo previamente a la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992). Se podrá interponer, no obstante, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mansilla de las Mulas, a 15 de noviembre de 1993.—El Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

11419

Núm. 166.—4.480 ptas.

BEMBIBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de "APROBACION DEL PROYECTO "URBANIZACION DE LA CALLE SALAMANCA" E IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL DESGLOSADO "OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SALAMANCA" DEL PROYECTO DE "URBANIZACION DE LA CALLE SALAMANCA", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de septiembre de 1.993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de URBANIZACION DE LA CALLE SALAMANCA, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.711.534 pesetas, exponiéndolo al público por espacio de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicha exposición pública no se presentasen reclamaciones.

SEGUNDO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SALAMANCA", desglosada del Proyecto indicado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

TERCERO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:



a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 1.857.588 pesetas, soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.671.829 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

CUARTO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

QUINTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Bembibre, 1 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

11384

Núm. 167.-4.290 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de "APROBACION DEL PROYECTO "URBANIZACION DE LA CALLE JUAN XXIII (ACERAS) E IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS DE "URBANIZACION DE LA CALLE JUAN XXIII (ACERAS)" adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de septiembre de 1.993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de URBANIZACION DE LA CALLE JUAN XXIII (ACERAS), redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.000.000 pesetas, exponiéndolo al público por espacio de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicha exposición pública no se presentasen reclamaciones.

SEGUNDO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "URBANIZACION DE LA CALLE JUAN XXIII (ACERAS)", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

TERCERO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 7.107.417 pesetas, soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.396.675 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

CUARTO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

QUINTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Bembibre, 1 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

11385

Núm. 168.-4.290 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de "APROBACION DEL PROYECTO "URBANIZACION CALLE LA DEHESA" E IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS DE "URBANIZACION CALLE LA DEHESA", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de septiembre de 1.993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de URBANIZACION DE LA CALLE LA DEHESA, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.500.000 pesetas, exponiéndolo al público por espacio de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicha exposición pública no se presentasen reclamaciones.

SEGUNDO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "URBANIZACION DE LA CALLE LA DEHESA", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

TERCERO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 3.561.381 pesetas, soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.205.243 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

CUARTO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

QUINTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si

fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Bembibre, 1 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

11386

Núm. 169.-4.290 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de "APROBACION DEL PROYECTO "COLECTOR DE LAS VENTAS 1ª FASE" Y DEL DESGLOSADO DEL MISMO "PRESUPUESTO GENERAL TRAMO I" E IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL DESGLOSADO "PRESUPUESTO GENERAL TRAMO I" DEL PROYECTO "COLECTOR DE LAS VENTAS 1ª FASE", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de septiembre de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de COLECTOR DE LAS VENTAS 1ª FASE y el desglosado del mismo PRESUPUESTO GENERAL TRAMO I, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.000.000 y 8.500.000, respectivamente, exponiéndolo al público por espacio de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicha exposición pública no se presentasen reclamaciones.

SEGUNDO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el desglosado "PRESUPUESTO GENERAL TRAMO I" del Proyecto "COLECTOR DE LAS VENTAS 1ª FASE", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

TERCERO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 8.661.564 pesetas, soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.795.408 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros cuadrados de superficie de las fincas afectadas, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

CUARTO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

QUINTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Bembibre, 1 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

11387

Núm. 170.-4.290 ptas.

LA POLA DE GORDON

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal, en su sesión pleno extraordinario de fecha 21 de diciembre de 1993, para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de los documentos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles siguientes, a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, para su examen y reclamaciones pertinentes, todos los días laborales de 9 a 13 horas, excepto sábados, y las que se resolverán, si las hubiere por un plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobado.

La Pola de Gordón, 22 de diciembre de 1993.-El Alcalde-Presidente, Félix Ordás Iglesias.

11870

Núm. 171.-392 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 17-12-93, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Destino: Financiar, en parte, las obras de pavimentación de calles en Azadón, del plan provincial de 1993.

b) Cantidad: 1.000.000 pesetas.

c) Gastos de administración: 152.587 ptas.

d) Plazo de amortización: Diez anualidades.

e) Anualidad de amortización: 115.259 ptas.

f) Garantías: Los recursos expresados en la cláusula cuarta del mencionado proyecto de contrato.

Dicho proyecto de contrato, así como el expediente tramitado, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Cimanes del Tejar a 20 de diciembre de 1993.-La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

11861

Núm. 172.-560 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre de 1993, aprobó los padrones siguientes:

-Precio público de agua 2.º semestre de 1992 y 1.º semestre de 1993.

-Tasa recogida de basura 1993.

-Tasa alcantarillado 1993.

-Precio público por desagüe de canalones 1993.

-Precio público por ocupación suelo público en terrazas 1993.

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Berlanga del Bierzo a 20 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11871

Núm. 173.-420 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, acordó aprobar con carácter provisional y con el quórum legal que determina el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985 de dos de abril, el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 1994, así como las bases de ejecución que han de regir para el citado ejercicio.

El citado presupuesto incluye una operación de préstamo por importe de 15.000.000 ptas. a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas principales características son las siguientes:

-Destino finalista: Financiación de las inversiones de suministro de contenedores de recogida de basuras: 6.000.000 ptas y aportación a la construcción de vertedero controlado de basuras: 9.000.000 ptas.

-Plazo: 10 años, con uno de carencia y 9 de amortización trimestral en 36 cuotas.

-Interés nominal anual: 12,5 % con una comisión de apertura del 0,50 por 100 y una TAE del 13,2295 por 100.

-Quedan afectados y gravados en garantía del préstamo la tasa del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad, con obligación solidaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad en la proporción en la que participan en la operación, afectando estos los ingresos procedentes de la participación en los Tributos del Estado.

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y concordantes, el citado acuerdo con su expediente se expone al público durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial de Santa Marina del Rey, para que los interesados puedan examinarlo en horas de 9 a 14 los días hábiles y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaren, el acuerdo adoptado con carácter provisional será elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 22 de diciembre de 1993.-El Presidente (ilegible).

11849 Núm. 174.-1.148 ptas.

TURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de diciembre de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de acondicionamiento y ampliación de local para personas jubiladas en el edificio del Ayuntamiento de Turcia, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 20 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/93 del presupuesto municipal, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

En el caso de no producirse reclamación alguna, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado.

Turcia, a 20 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 1992 el expediente de modificación de créditos número 1/92, ha quedado definitivamente aprobado por el transcurso del plazo de exposición al público el expediente, mediante anuncios en el B.O.P. número 1 de 2 de enero de 1993, anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugares de costumbre, publicándose seguidamente el resumen por capítulos y recursos utilizados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 158 y 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Aumento	Crédito Definitivo
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.940.000	2.715.000	10.655.000
6	Inversiones reales	7.206.740	26.800.000	34.006.740
7	Transferencias de capital	8.250.000	750.000	9.000.000
	Total	23.396.740	30.265.000	53.661.740

Recursos utilizados:

Remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 1991, 30.265.000

Turcia, a 20 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

11940 Núm. 175.-1.428 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1993, acordó en votación ordinaria y por unanimidad, adjudicar con carácter definitivo el contrato de ejecución de la obra "remodelación Casa Consistorial, 2.ª fase", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1993, al contratista don Cecilio Reglero García, en el precio de tres millones ochocientos ochenta mil pesetas (3.880.000), IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En Gordaliza del Pino, a 20 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional:

1.º-Imposición contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "encintado de aceras y capa de rodadura C/ Cantarranas al Arroyo", incluida en los Planes de Cooperación con las obras y servicios municipales para 1993.

2.º-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

Dado que no existe homogeneidad en los beneficiarios, en cuanto que unos han resultado afectados por la totalidad de la obra, y otros, bien por el encintado de aceras bien por la capa de rodadura, se procederá a desglosar el presupuesto total de la obra citada distinguiendo, por un lado, el coste del encintado de aceras y, por otro, el de la capa de rodadura; todo ello, en función del presupuesto total establecido en el Proyecto Técnico de la obra redactado por el señor Ingeniero don Angel Mancebo Güiles y al que se sumará el coste de elaboración del citado proyecto y su visado, soportado en su totalidad por este Ayuntamiento.

El coste de ejecución total previsto en las obras, y soportado por el Ayuntamiento, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto correspondiente se fija en dos millones doscientas setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesetas (2.279.663), que desglosado queda de la siguiente forma:

-Coste a soportar por el Ayuntamiento por la obra "capa de rodadura": Setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (784.433).

—Coste a soportar por el Ayuntamiento por la obra “encintado de aceras”: Cuatrocientos noventa y cinco mil doscientas veintinueve pesetas (495.229).

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en dos millones cincuenta y una mil seiscientos noventa y siete pesetas (2.051.697), equivalente al 90% del coste soportado y que, una vez desglosado, resulta lo siguiente:

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra “capa de rodadura”: Setecientos cinco mil novecientos noventa pesetas (705.990).

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra “encintado de aceras”: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos siete pesetas (445.707).

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada a las vías públicas objeto de aquellas.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente, durante el plazo de treinta días, a contra de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo durante este periodo de exposición los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

En Gordaliza del Pino, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11941 Núm. 176.—2.240 ptas.

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Los presupuestos generales para 1993, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de treinta y cinco millones novecientos noventa mil cuatrocientas setenta y tres (35.990.473), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	5.371.008
2.—Impuestos indirectos	350.000
3.—Tasas y otros ingresos	8.996.055
4.—Transferencias corrientes	12.671.747
5.—Ingresos patrimoniales	280.000
7.—Transferencias de capital	8.010.464
8.—Activos financieros	311.199
Total	35.990.473

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	6.039.256
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.476.600
3.—Gastos financieros	555.680

Pesetas

4.—Transferencias corrientes	550.000
6.—Inversiones reales	10.547.595
7.—Transferencias de capital	7.750.000
9.—Pasivos financieros	3.071.342
Total	35.990.473

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1993, cuyo resumen es el siguiente:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría—Intervención.—Grupo: B. Escala: Habilitación Nacional. Nivel: 16. Situación: Cubierta en propiedad.

Denominación del puesto: Alguacil. Grupo: E. Nivel: 11. Situación: Cubierta en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villagatón, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

11943 Núm. 177.—1.148 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Concurso para la adjudicación de obras y exposición pliego de condiciones económico-administrativas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de “acondicionamiento y ampliación del cementerio municipal de San Esteban de Nogales, 2.ª fase”, se expone al público durante el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de concurso: La realización de las obras de “adecuación y ampliación del Cementerio Municipal, 2.ª fase”.

Tipo de licitación: 2.000.000 ptas., adjudicándose al licitador que mayor unidad de obra proponga realizar.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianza provisional: 40.000 ptas. Fianza definitiva: El 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de adecuación y ampliación del cementerio municipal, en San Esteban de Nogales, segunda fase.

MODELO DE PROPOSICION:

Don....., con domicilio en..... y D.N.I....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o

en representación de....., conforme acredita con.....) se compromete a ejecutar las obras de adecuación y ampliación del cementerio municipal en San Esteban de Nogales, segunda fase, en el precio de.... (letra y número) pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas y con las garantías y mejoras que especifica en la propuesta que adjunta a esta proposición, haciendo constar:

1.-Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.

2.-Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.-Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social e Higiene en el trabajo y me comprometo a presentar ante el órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas antes de la adjudicación definitiva.

(Lugar y fecha).

San Esteban de Nogales, a 20 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11989

Núm. 178.-6.720 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 1993, por unanimidad, y por tanto, superando el quórum legal necesario, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de León, cuyas características se indican a continuación, encontrándose el expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

Finalidad: Financiar en parte la 1.ª fase de las obras de acondicionamiento y rehabilitación de albergue en Vegacervera.

Importe: 2.000.000 ptas.

Anualidades: Diez.

Importe de cada anualidad: 230.518 ptas.

Garantías afectadas: I. M. Vehículos, I.B. Inmuebles, I. Actividades Económicas y participación en Tributos del Estado, en su parte no afectada por otras operaciones.

Vegacervera, 23 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de diciembre de 1993, superando el quórum legalmente exigido, acordó dar su aprobación a la solicitud de un préstamo de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) para la adquisición de terrenos y equipamiento del Albergue de Vegacervera, en las siguientes condiciones:

Interés: 12% fijo.

Plazo de devolución: 20 semestralidades.

Comisión de apertura: 0,50%

El expediente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 22 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos n.º 1/93 del presupuesto general, encontrándose expuesto al público, por espacio de quince días al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

	<i>Pesetas</i>
Altas Partida 227.06.1	200.000
Partida 226.07.4	200.000
Total	400.000

BAJAS

	<i>Pesetas</i>
Con cargo al remanente líquido de tesorería	400.000
Total	400.000

Vegacervera, 22 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

11948

Núm. 179.-1.512 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento en S.O. de 21 de diciembre de 1993, aprobó con la mayoría requerida por el artículo 47.3 de la Ley 7/85.

La imposición y ordenación de contribuciones especiales:

-*Objeto:* Financiación de "traída de aguas a Ocero", P. Provinciales zona A.E. 1992.

-*Hecho imponible:* Beneficio ampliación servicio público de carácter local. En proporción al 90% del coste soportado por la Entidad Local y por enganches de agua.

-*Cuota:* 23.677 pesetas por enganche de agua existente.

El expediente se expone a información pública durante treinta días hábiles en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento, a falta de éstas el expediente se entiende aprobado definitivamente.

Sancedo, a 22 de diciembre de 1993.

El Pleno del Ayuntamiento en S. O. de 21 de diciembre de 1993, aprobó con la mayoría requerida por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, la imposición y ordenación de contribuciones especiales:

-*Objeto:* Financiación de pavimentación de calles en Ocero, P. Provinciales zona A.E. 1992.

-*Hecho imponible:* Aumento de valor de propiedades colindantes, en proporción al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento y por metros lineales de fachada.

-*Cuota:* 2.110 pesetas por metro lineal de fachada.

El expediente se expone a información pública durante treinta días hábiles en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento, a falta de éstas el expediente se entiende aprobado definitivamente.

Sancedo, a 22 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11939

Núm. 180.-896 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios del Sil, hace saber:

Que en el expediente de modificación de crédito número uno en el presupuesto de 1993 con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior aprobado inicialmente por el Pleno Municipal del día 11 de noviembre de 1993, ha quedado aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición sin reclamaciones, publicándose su resumen por capítulos, conforme preceptúa la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber, asimismo que contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la norma de dicha jurisdicción.

RESUMEN

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Remuneraciones de personal	864.000
Cap. II.—Compra bienes corrientes y servicios	800.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	3.015.000
Cap. VI.—Inversiones reales	8.671.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	550.000
Total aumentos de créditos	13.900.000

Palacios del Sil, 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

11938 Núm. 181.—644 ptas.

PERANZANES

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad los presupuestos municipales para 1993, resumidos por capítulos, siendo expuestos al público durante quince días a los efectos de las reclamaciones pertinentes:

Capítulos	Ingresos	Gastos
I	871.005	1.980.255
II	269.581	5.387.621
III	1.066.000	732.529
IV	4.943.128	2.256.234
V	1.224.303	
VII	6.127.166	3.653.254
IX		491.290
Totales	14.501.183	14.501.183

Plantilla de personal: Un Secretario interino. Agrupación Cándin-Peranzanes.

Peranzanes, a 23 de diciembre DE 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Corrección error en publicaciones del B.O.P. de fecha: 22 de febrero y 2 de abril de 1993, sobre partida presupuestaria de gastos, capítulo VIII (11.312.103), corresponde al capítulo VII.

Peranzanes, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Se expone al público durante quince días a los efectos de las reclamaciones pertinentes el proyecto técnico de la obra "Construcción muro de contención en camino de acceso a Trascastro, acondicionamiento fuentes públicas y depósito de regulación", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Sorribes Escrivá, por un importe total de 3.150.000 ptas.

Peranzanes, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Se expone al público el modificado del proyecto técnico de la obra "Acondicionamiento de la vivienda de la escuela de Trascastro", redactado por el Arquitecto Técnico Ana-Belén Rodríguez Regueras, durante quince días a los efectos de las reclamaciones pertinentes.

Peranzanes, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

11986 Núm. 182.—1.204 ptas.

LA BAÑEZA

Por doña Laureana Fernández Castaño, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de pizzería, con emplazamiento en la c/. Padre Miguélez, 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
11985 Núm. 183.—1.344 ptas.

CABREROS DEL RIO

CONVOCATORIA

Por resolución de esta Alcaldía de 20 de diciembre de 1993 y dentro de la Oferta de Empleo Público para 1994, se convoca una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Características de la plaza: Funcionario de Carrera.

Plazas: Una.

Grupo: E.

Escala de Administración General: Subescala subalterna.

Denominación: Subalterno-Operario de Servicios Múltiples.

De acuerdo con las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RIO

Primera.—Objeto de la convocatoria. Tiene por objeto esta convocatoria la contratación de un puesto de trabajo de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cabrereros del Río, incluida en la Oferta Pública de Empleo. El sistema de selección para el ingreso será de oposición.

Las funciones a desarrollar serán: Notificaciones, inspecciones de obras y servicios municipales, colaboración administrativa con las oficinas municipales. Limpieza de vías y edificios municipales, conducción de vehículos propiedad del Ayuntamiento.

Segunda.—Aspirantes. Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales.

f) Figurar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en la fecha de terminación de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias. En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se indicará que se reúnen los requisitos fijados en la base 2.ª, deberán dirigirse al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán, también, presentarse en la forma previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen y que ascienden a la cantidad de 500 ptas. No podrán ser devueltos más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a las pruebas, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma autoridad se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará asimismo como vocal con voz y voto.

Vocales: Dos Concejales de esta Corporación nombrados por el señor Alcalde.

Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento a propuesta del señor Alcalde-Presidente. La Presidencia podrá solicitar de la Excm. Diputación Provincial de León (S.A.M.) la designación de un funcionario idóneo para el desempeño de esta función.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el B.O. de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el B.O. de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Sistema selectivo. Los ejercicios de la presente oposición serán de carácter obligatorio y se ajustarán a lo dispuesto en el anexo de las presentes bases.

Octava.—Calificación de los aspirantes. Los ejercicios de esta oposición que tienen carácter obligatorio se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones serán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Finalizada la calificación de todos los ejercicios, la calificación definitiva será pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Propuesta de nombramiento. Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta para la formalización del contrato a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, no pudiendo aprobar la oposición un número superior al de puestos de trabajo convocados.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base segunda de la convocatoria.

El Alcalde-Presidente procederá a formalizar los oportunos contratos. Hasta tanto no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Aquellos que dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Décima.—Toma de posesión. Los aspirantes contratados deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

Decimoprimer.—Incidencias. La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimosegunda.—Normativa supletoria. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril (B.O.E. de 22 de abril), y subsidiariamente en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

ANEXO

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes partes, cuya práctica podrá realizarse en una sola jornada.

A) Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental. El tiempo empleado en este ejercicio será de media hora.

B) Los participantes en las pruebas se someterán a una entrevista personal ante el Tribunal Calificador por espacio no superior a 15 minutos. Las preguntas que pueden formular al opositor versarán sobre alguna de las materias que constan en el programa.

C) Ejercicio práctico sobre alguna de las funciones prácticas a desarrollar como operario de servicios.

PROGRAMA

- Tema 1.—Estructura y contenido de la Constitución de 1978.
 - Tema 2.—La Organización Territorial del Estado.
 - Tema 3.—La Administración Local y Entidades que comprende.
 - Tema 4.—Competencias Municipales.
 - Tema 5.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios.
 - Tema 6.—El ciudadano ante la Administración, sus derechos.
 - Tema 7.—Conocimiento del Municipio y provincia. (Cabreros del Río y León).
- 11865 Núm. 184.—4.760 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

NOGAREJAS

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio 1993, se anuncia, estará de manifiesto, al público en los locales de la misma por espacio de 15 días siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

En Nogarejas, a 23 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

11996

Núm. 185.—336 ptas.